



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

**910**

*Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Deià a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2023*

#### Aprobación bases reguladoras y publicación al diario oficial

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Reglamento Municipal Regulator de Subvenciones del Ayuntamiento de Deià y las bases para la ejecución del presupuesto del municipio de Deià para el año 2023, se convoca la concesión de las subvenciones a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2023.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, competencia y objetividad, así como por el de eficacia en el logro de los objetivos propuestos y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

#### Cantidad total máxima y aplicación presupuestaria

La cantidad máxima a otorgar en esta convocatoria es de 10.131 € euros, y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 480.00/330 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

#### Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y pago de las subvenciones que otorgue el ayuntamiento de Deià destinadas a financiar programas y actividades culturales por parte de particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones que se hayan realizado total o parcialmente entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la iniciativa ciudadana, tanto de manera individual como colectiva, en proyectos y actividades de tipo cultural, contribuyendo al financiamiento y / o consecución de las mismas, siendo objeto de subvención las actividades y programas de difusión cultural, las iniciativas de recuperación y difusión del patrimonio cultural, tradicional y popular; y actividades de animación y formación sociocultural.

#### Proceso de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### Requisitos y acreditación

1. Podrán solicitar esta subvención los particulares, empresas, las entidades culturales y las asociaciones cívicas que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que se encuentren al corriente de sus deudas con el Ayuntamiento, y que no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).
3. Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.
4. Las solicitudes se presentarán o deben estar presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Deià, dentro del plazo máximo fijado.

#### Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura.

El órgano competente para la resolución de esta subvención será la Alcaldía.

### Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen total o parcialmente en el plazo establecido en la convocatoria.

### Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2023, en el Registro del Ayuntamiento de Deià, y podrá ser de forma presencial para las personas físicas y deberá ser a través de la sede electrónica <https://ajdeia.sedelectronica.es/info.0> para las personas jurídicas.

### Plazo de resolución y notificación

Se irán resolviendo las solicitudes a medida que se presenten.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar alegaciones o reclamaciones a la resolución de la concesión de las subvenciones a particulares, entidades culturales y asociaciones para la realización de programas y actividades culturales para el año 2023, será, como máximo, de 10 días a contar desde la notificación del otorgamiento o denegación de las subvenciones.

### Subsanación de deficiencias

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos fijados en estas bases, los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante, y/o cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley LPAC para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la LPAC.

### Documentación que tiene que acompañar la solicitud

1. Anexo I: Solicitud de subvención.
2. Anexo II: Declaración responsable.
3. Fotocopia del documento del CIF de la entidad o asociación o fotocopia del DNI del solicitante.
4. Memoria de las actividades a realizar desde la asociación para las que se solicita la subvención, con información gráfica.
5. Informe justificativo y documentación justificada de los gastos.
6. Declaración sobre si se han solicitado u obtenido, y qué cantidades en este caso, ayudas a otros organismos con la misma finalidad y ejercicio.
7. Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

El modelo de solicitud y sus anexos deberán ser documentos originales firmados por el representante legal de la entidad solicitante.

### Criterios generales de valoración de las solicitudes presentadas

Las subvenciones se otorgarán según orden de llegada y hasta agotar el presupuesto disponible.

### Posibilidad de anticipo

Si la actividad aún no se ha realizado, el solicitante podrá pedir un anticipo que podrá hacerse en el porcentaje que determine la Concejalía de Cultura y la Alcaldía; en cualquier caso, el otorgamiento definitivo de la subvención no será definitiva hasta que no se entregue toda la documentación requerida y en caso de que los gastos justificados sean superiores por adelantado, el solicitante deberá reintegrar la diferencia.

### Compatibilidad con otras subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes



públicos privados, pero en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas no puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Publicidad de les subvenciones concedidas**

Las publicaciones relativas a esta convocatoria se harán a menos en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Deià, en la página web del Ayuntamiento de Deià [www.ajdeia.net](http://www.ajdeia.net), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Deià <https://ajdeia.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 6 de febrero de 2023)*

***El alcalde***

*Lluís Enric Apesteguia Ripoll*





## ANEXO I

### Subvenciones del Ayuntamiento de Deià a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2023

Fecha \_\_\_\_\_

Proyectos para los que solicita subvención (concepto y cantidad total)

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_
- 5) \_\_\_\_\_

Datos del beneficiario:

- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_
- Nombre de la empresa o entidad (en su caso): \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Teléfono fijo: \_\_\_\_\_
- Teléfono móvil: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_
- DNI / NIF: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo I: Solicitud de subvención
- Anexo II: Declaración responsable
- Fotocopia del documento del CIF de la entidad o asociación o fotocopia del DNI del solicitante.
- Memoria de las actividades a realizar desde la asociación para las que se solicita la subvención, con información gráfica.
- Informe justificativo y documentación justificada de los gastos.
- Declaración sobre si se han solicitado u obtenido, y qué cantidades en este caso, ayudas a otros organismos con la misma finalidad y ejercicio.
- Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.

El solicitante autoriza que este Ayuntamiento pueda comprobar que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social, o los certificados que acrediten esta situación.

Deià, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_





## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, \_\_\_\_\_

en representación de (en su caso) \_\_\_\_\_

DECLARO haber leído y entendido las bases de esta convocatoria, y que cumplo todos sus puntos.

DECLARO específicamente estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Deià.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,

Deià, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

